



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. N° EXPEDIENTE

2020/00006743R

B. PERFIL DE CONTRATANTE

[www.mirandadeebro.es](http://www.mirandadeebro.es) (Contratos Públicos)

C. OBJETO DEL CONTRATO

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL Y PARA LA CALEFACCIÓN DE ALGUNAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES-**

CPV: 09100000 Combustibles

D. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Sí  NO 

Son **susceptibles** de recurso especial en materia de contratación las actuaciones relacionadas en el punto 2 del art. 44 LCSP ya que el valor estimado del contrato es superior a 100.000€.

E. CONTRATO RESERVADO Sí  NO 

F. NECESIDADES A SATISFACER

Suministrar combustible a los vehículos y las calderas de calefacción

G. DIVISIÓN EN LOTES

Se divide en dos lotes:

LOTE 1.- Combustible vehículos a motor.

LOTE 2.- Combustible calefacción.

H. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA POR  
DECRETO DE 17 DE JULIO DE 2019

I. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO  
(ACUERDO MARCO)

**J. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

ABIERTO

**K. TRAMITACIÓN**

ORDINARIA

**JUSTIFICACIÓN**

---

**L. OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA**Sí NO 

VER CLÁUSULA 4

**M. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

No se fija presupuesto de licitación, al tratarse de un acuerdo marco cuyo objetivo es determinar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que posteriormente se celebrarán basados en el referido acuerdo marco. A título informativo, el gasto previsto de combustible para vehículos a motor es de 60.000 €/ año y el de combustible de calefacción, 18.000 €/año.

**N. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

312.000 €, resultado de multiplicar 78.000 €/ por el período contractual de un año inicial más las posibles tres prórrogas anuales

**O. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede, de conformidad con el art. 103 de la LCSP y la Ley de Desindexación de la Economía Española.

**P. PLAZO CONTRACTUAL**

1 AÑO contado desde el siguiente a la formalización del contrato

**Q. PRORROGAS**

El contrato podrá ser prorrogado anualmente por plazo de TRES AÑOS MÁS, de manera expresa, antes, al menos, de dos meses de su vencimiento. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista.( art. 29.2 LCSP)

**R. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

VER CLÁUSULA 5

**S. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Cumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación

## T. RESPONSABLE DEL CONTRATO

MARCOS ORTEGA IZQUIERDO, Ingeniero Técnico de Obras Públicas

## CLÁUSULAS GENERALES

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación del suministro especificado en el **apartado C** del Cuadro de Características, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

- 2.1. El presente contrato tiene el carácter de **contrato administrativo**. Su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**De manera específica el presente contrato está sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.**

En caso de discordancia entre el presente Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento, prevalecerá el presente Pliego.

- 2.2. Las cuestiones litigiosas que se planteen serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Agotada esta vía, el asunto litigioso deberá plantearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aplicables, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
- 2.4.- En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, en general, cualquier otra disposición aplicable.

### **3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

- 3.1. Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



Tendrán capacidad para contratar con el Ayuntamiento, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Podrán contratar con el Ayuntamiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 3.2. Para contratar con el Ayuntamiento, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, salvo que en el pliego se establezca que dicha acreditación no es obligatoria. Ese requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible.
- 3.3. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

#### **4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESA**

- Estar inscrita en el Registro de Distribuidores al que se refiere el art.18 Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.
- Además, los licitadores que presenten oferta para el **LOTE 1**, deberán tener su punto de venta dentro del término municipal de Miranda de Ebro teniendo en cuenta que el suministro ha de realizarse en los puntos de venta al público existentes en la ciudad dada la tipología del suministro.



## **5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### 5.1.- LOTE 1

Para la obtención de la proposición económica más ventajosa se aplicará la siguiente fórmula y será adjudicatario quien obtenga el menor resultado:

$$[(PEMgB7 \times RPB7\%) \times 52.800 \text{ litros}] + [(PEMgE5,10 \times RPgE5,10\%) \times 7.200 \text{ litros}]$$

Donde,

gB7 Gasóleo B7

gE5,10 Gasolina E5, E10

PEMgB7 Valor en €/litro de gB7 de la gasolinera licitante publicado en <http://geoportalgasolineras.es> el día anterior a la aprobación de los pliegos

RPgB7 100 – descuento ofertado al gB7.

PEMgE5,10 Valor en €/litro de gE5,10 de la gasolinera licitante publicado en <http://geoportalgasolineras.es> el día anterior a la aprobación de los pliegos

RPgE5,10 100 - descuento ofertado al gE5,10.

### 5.1.- LOTE 2

La proposición económica más ventajosa será la que oferte un mayor porcentaje sobre el valor publicado en el Boletín petrolero de la UE para España el día anterior a la aprobación de los pliegos.

Boletín Petrolero → <https://ec.europa.eu/energy/observatory/reports/List-of-WOB.pdf>

## **6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CONTENIDO Y PLAZO**

- 6.1. Las proposiciones se presentarán en mano hasta las 14,30 horas en el Servicio de Contratación y Patrimonio, **o por correo certificado** hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el primer caso, el Servicio de Contratación y Patrimonio extenderá recibo al presentador de la proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación.



Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Contratación y Patrimonio la remisión de la oferta mediante fax al nº 947-34.91.28 o mediante telegrama en el mismo día.

La justificación citada también podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección [patrimonio@mirandadeebro.es](mailto:patrimonio@mirandadeebro.es), que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, el Servicio de Contratación y Patrimonio procederá a la obtención de copia impresa de la comunicación, a su registro y a su incorporación al expediente.

Sin la concurrencia de los requisitos expresados en esta cláusula no será admitida la proposición si ésta fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo especificado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

6.2. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

6.3. Las proposiciones constarán de **dos sobres** cerrados y numerados:

6.3.1. En el **sobre nº 1** se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Declaración responsable, conforme al **MODELO 2**, anexo a estos pliegos.
2. Declaración responsable sobre pertenencia a Grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio, conforme al **MODELO 3** anexo a estos pliegos.
3. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos.

En el anverso del sobre número **UNO** deberá consignarse la siguiente inscripción: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE “COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA**

**MUNICIPAL Y PARA LA CALEFACCIÓN DE ALGUNAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.EXP. 2020/00006743R.**

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 6.3.2. En el **sobre nº 2** se incluirá el **MODELO 1**, anexo a estos pliegos.

La proposición económica expresará el importe ofertado como precio del contrato.

En el anverso del sobre número **DOS** deberá constar la siguiente inscripción: **PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE “COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL Y PARA LA CALEFACCIÓN DE ALGUNAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.EXP. 2020/00006743R.”.**

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 6.4. El **plazo** para la **presentación de proposiciones** será **35 días naturales**, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con el art. 156.2 de la LCSP.

Si fuera sábado, domingo o festivo, el último día de la presentación de las proposiciones será el primer día hábil siguiente.

- 6.5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

**7.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

- 7.1. Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el Servicio de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del sobre nº 1 –documentación administrativa- y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.

- 7.2. En el supuesto de que la documentación contuviera defectos u omisiones subsanables, la Mesa de Contratación otorgará plazo de tres días naturales para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.



## **8.- APERTURA DEL SOBRE N° 2**

- 8.1. A las 12,30 horas del **quinto** día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.
- 8.2. El acto público de apertura del sobre nº 2 “Proposición Económica”, tendrá lugar a las 13 horas del día señalado en la cláusula precedente.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en la certificación a la que se refiere la cláusula 7.1.

Posteriormente se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el perfil de contratante del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

La Presidencia manifestará el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula 7.2 de este pliego.

Finalizado el acto, la Mesa de Contratación invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra aquéllos, las



cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

De dicha apertura, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por la Presidencia y la Secretaría de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

- 8.3. La Mesa de Contratación evaluará y clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 5 del presente pliego.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la presentación de recursos sin que se hubieran interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones no adjudicadas quedará a disposición de los interesados. Transcurridos en todo caso 4 meses desde la adjudicación, la documentación y las muestras serán destruidas.

- 8.4. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador o licitadores propuestos frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

## **9.- REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.**

- 9.1. El órgano de contratación requerirá **únicamente** al licitador o licitadores que hayan presentado la oferta en conjunto más ventajosa, según lote, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento, para que presente en el Servicio de Contratación y Patrimonio la documentación siguiente:

- a. Acreditar la personalidad del empresario:

Cuando se trate de un empresario individual deberá presentar su DNI, NIF o, en su caso, pasaporte.

Si se trata de una persona jurídica, deberá presentar:

- NIF de la empresa y,



- Escritura de Constitución o de Modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

Si varios empresarios acuden a la licitación en UTE, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad.

- b. Acreditar la representación, cuando se actúe mediante representante:
  - DNI del representante
  - Escritura de poder, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.
- c. Acreditar los criterios de selección de empresas, de conformidad con la cláusula 4 de este pliego.
- d. Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, salvo que, en su momento, haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.

El Servicio de Contratación y Patrimonio comprobará de oficio que el licitador o licitadores propuestos están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento.

- e. Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente
- 9.2. La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial del Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. (art. 96 LCSP)

La inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.



Este certificado debe ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

En este supuesto, el licitador sólo tendrá que presentar la documentación señalada en el apartado precedente como d) y e) y, cualquier otro documento que, expresamente, no figure en el Registro de licitadores.

- 9.3. Los servicios correspondientes comprobarán la validez de la citada documentación. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 140.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dice textualmente: ***“Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar a los que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir a la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”***.
- 9.4. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
- 9.5. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso se procederá a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **10.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

Se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, por tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

#### **11.- ADJUDICACIÓN**

- 11.1. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.
- 11.2. La adjudicación deberá ser motivada y deberá contener los extremos siguientes:
- Con respecto a los licitadores excluidos, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.
  - En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- Plazo para la formalización del contrato.

11.3. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días hábiles.

## **12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

12.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Con carácter general, el contrato se formalizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

12.2. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En este supuesto, el contrato se adjudicará al siguiente licitador clasificado, previa presentación de la documentación previa exigida para ello.

12.3. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

12.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

12.5. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días hábiles tras el perfeccionamiento del contrato.

## **13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se designa responsable a la persona indicada en el **apartado T** del cuadro de características.

Será el encargado de actuar en defensa del interés general, para obtener y verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio.



Deberá supervisar la ejecución del contrato, así como informar al órgano de contratación para que adopte las decisiones y dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

#### **14.- INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES**

Ver cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **15.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

15.1. PRECIO: Una vez determinada la oferta más económica, el precio de cada suministro vendrá determinado en la forma siguiente:

- Lote 1: Aplicación del descuento porcentual ofertado por el adjudicatario sobre el precio de venta al público el día que se realice el repostaje.
- Lote 2: Aplicación del descuento porcentual ofertado por el adjudicatario sobre el precio de venta al público publicado en el Boletín Petrolero de la UE el día que se realice el pedido de suministro.

15.2. Forma de pago:

- Lote 1: El adjudicatario presentará una única factura mensual en la que se agrupen los vehículos separadamente por servicios municipales, en la forma expresada en los Anexo I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La factura deberá contener o acompañar, a los efectos de este contrato, la siguiente información:

1. Matrícula del vehículo y/o maquinaria
2. Día y hora del reportaje.
3. Litros repostados
4. Clase de combustible
5. Precio/litro venta al público el día del repostaje.
6. Importe total venta al público de cada repostaje.
7. Descuento aplicable al importe anterior.
8. Importe del descuento aplicado.
9. Importe o importes parciales de cada repostaje y el importe total a abonar.

- Lote 2: El adjudicatario presentará una factura por cada pedido realizado. La factura deberá contener o acompañar, la siguiente información:

1. Dependencia
2. Día del pedido y del suministro efectivo
3. Litros entregados



4. Precio/litro Boletín Petrolero
5. Descuento aplicable al importe anterior
6. Importe del descuento aplicado
7. Importe total a abonar

El abono de las facturas se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198.4 de la LCSP.

## **16.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS**

### 16.1. Confidencialidad:

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 16.2 Tratamiento de Datos:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### 16.3 Obligaciones de licitadores y contratista en materia de protección de datos:

- Cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del art. 202 de la LCSP.
- Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que el adjudicatario ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.



- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración referida anteriormente se van a prestar los ser vicios asociados a los mismos.

Las referidas obligaciones tienen la consideración de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del art. 211 de la LCSP:

#### **17.- CESIÓN DEL CONTRATO**

No procede.

#### **18.- SUBCONTRATACIÓN**

No se autoriza.

#### **19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

De conformidad con el art. 301.2 de la LCSP, se prevé la posibilidad de incremento o disminución del número de vehículos de la flota municipal o, en su caso, de dependencias municipales objeto de suministro.

Los posibles nuevos suministros serán prestados en las mismas condiciones económicas existentes.

#### **20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Constituyen causas de resolución contractual:

- La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, con excepción de las contempladas en sus letras d) y e), dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213.
- La concurrencia de las causas señaladas en el art. 306 de la LCSP con los efectos del art 307.



## MODELO Nº 1 MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, con domicilio en la C/ ....., nº ....., piso ....., Ciudad ....., Provincia ....., Teléfono ....., actuando en su propio nombre o en nombre de la Sociedad o Empresa ....., por su calidad de .....

EXPONE:

1º.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del Suministro de **“COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL Y PARA LA CALEFACCIÓN DE ALGUNAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES -ACUERDO MARCO-”**, a cuya entrega se compromete en su totalidad con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones, presenta la siguiente **OFERTA**:

- DESCUENTO EN GASOLINA E5,E10 (tanto por ciento):
- DESCUENTO EN GASÓLEO B7 (tanto por ciento):
- DESCUENTO EN GASÓLEO C (tanto por ciento):

Fecha, firma y sello de la Empresa



## MODELO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

**OBJETO DEL CONTRATO** *SUMINISTRO DE “COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL Y PARA LA CALEFACCIÓN DE ALGUNAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES -ACUERDO MARCO-”*

D./Dña. ...., con D.N.I. nº ....., expedido en ....., el día ....., con validez hasta ....., actuando en representación legal de la Empresa ....., cuyo C.I.F. es ..... y su domicilio social en la Provincia ....., localidad de ..... calle ..... nº ..... (C.P. ....), Teléfono fijo ....., Teléfono móvil ..... Fax ..... Correo ..... Electrónico .....

Si el contratista es una persona jurídica, en cumplimiento del art. 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, estará obligado a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por lo tanto tendrá que indicar la persona que posee el certificado electrónico de la empresa, si es distinta a la del representante legal:

Nombre y Apellidos:

NIF:

Dirección postal:

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que la empresa ....., con CIF ....., a la que representa en calidad de ....., dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP.

A los efectos del apartado c) “solvencia con medios externos”, la empresa se compromete  (indicar SI/NO) a acreditar su solvencia recurriendo a las capacidades de otras entidades, en los términos del art. 75 de la LCSP.

SEGUNDO.- Que ni el firmante, ni la empresa a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, no concurriendo

circunstancia alguna que incapacite para contratar con el mismo, prevista en el artículo 71 de la LCSP.

TERCERO.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

CUARTO.- Que la persona física/jurídica representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Que si la oferta presentada fuera la más ventajosa, autorizo al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a solicitar a la Agencia Tributaria información de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

SEXTO.- Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores de ....., y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación indicado son exactas y no han experimentado variación.

SÉPTIMO.- Que la empresa a la que represento emplea (marcar la casilla que corresponda):

- Menos de 250 trabajadores.
- Más de 250 trabajadores..

Asimismo se comprometo a aportar, a requerimiento del Ayuntamiento, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, firma la presente declaración.

Fecha, firma y sello de la Empresa

**MODELO 3**  
**MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**  
**DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 42.1 DEL CÓDIGO DE**  
**COMERCIO**

D./D<sup>a</sup>. ....., con D.N.I. nº ....., como  
..... de la Empresa .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la empresa a la que representa:

- No pertenece a ningún Grupo empresarial.  
 Pertenece al Grupo de empresas: .....

Y

- Ninguna empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación.  
 Presentan proposiciones en la presente licitación las siguientes empresas del grupo:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Fecha, firma y sello de la Empresa